



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 7

Miércoles 10 de enero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

Por la Patria, el Pan y la Justicia

#### Obra Sindical del Hogar

#### ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S., anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de catorce (14) viviendas en Valdestillas (Valladolid), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Julio González Marín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos mil ciento cuarenta y una (482.141) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja general de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de nueve mil

seiscientos cuarenta y dos (9.642) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de diez y nueve mil doscientas ochenta y cinco (19.285) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

A este proyecto, le es de aplicar la orden de 6 de noviembre de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 del citado mes).

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Valladolid, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación provincial Sindical de Valladolid, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, Plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical provincial de Valladolid, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja general de Depósitos de Madrid o en la

respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja general de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará presidida por el delegado sindical provincial; como vocales el asesor jurídico de la Delegación Sindical provincial, secretario técnico, arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e interventor delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acto dará fe el notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Valladolid o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 22 de diciembre de 1950.—El secretario general, Carlos A. Soler.

17-33

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta Provincia

CIRCULAR DE GRAN IMPORTANCIA

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente a los días 29,

30 y 31 de diciembre próximo pasado, el texto articulado de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, nuestro Organismo Nacional, considera de gran importancia el que todos los colegiados expongan las sugerencias e iniciativas que el estudio de aquel texto les proporcione, siempre dentro de los puntos básicos del mismo, a fin de procurar incluirlas, caso de estimarse acertadas, en la redacción de los reglamentos que obligatoriamente han de formarse.

A tal fin el Colegio Nacional, tiene el propósito de celebrar el día 28 del corriente, una reunión de Presidentes de Colegios, a la que habrán de llevarse todas aquellas propuestas que sobre el particular tratado se formulen.

Considerando los actuales momentos de una importante significación para todos los colegiados, es preciso estimar como obligatoria la aportación que se nos demanda.

Como resumen, y para acudir a Madrid con una preparación adecuada, llevando lo que a nuestro juicio entendamos imprescindible en beneficio de la clase o de la Administración Local, pueden todos los colegiados remitir a esta Presidencia, mediante escritos razonados y antes del día 20 del actual, las propuestas que estimen pertinentes y que la Junta de Gobierno, estudiará para una previa selección.

Valladolid, 9 de enero de 1951.—El presidente, Dionisio J. Negueruela.

35

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de mercancías por carretera entre Madrid y Orense, por don Ibán Hermanos, S. L., domiciliado en Madrid, Núñez de Balboa, 3, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación

a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta, su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmá Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Mayorga, Becilla, Ceinos, Moral de la Reina, Berreces, Medina de Rioseco, La Mudarra, Villanubla, Zaratán, Valladolid, Laguna de Duero, Boecillo, Aldeamayor de San Martín, La Pedraja de Portillo, Mojados, Alcazarén, Hornillos, Olmedo, Bocigas, Almenara de Adaja y Puras, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Valladolid, 15 de diciembre de 1950.  
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.941-34

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera entre San Pedro de Latarce y Valladolid, por don Pedro Hernández Mateo, domiciliado en Villabrágima (Valladolid), Mariano Mateo, 37, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento del 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan

establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valladolid, Zaratán, Villanueva, La Mudarra, Villabragima, Tordehumos, Villagarcía, Villanueva, Villardefrades, Villavellid, San Pedro de Latarce, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita y que son: Fabriciano Caballero, Rufino Alonso, R. E. N. F. E. y Gerardo Salgado.

Valladolid, 15 de diciembre de 1950.  
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.945-35

### Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz de la Seca.

Juez de Paz sustituto de Valdearcos.

Fiscal municipal sustituto del distrito número 1 de esta capital.

Juez de Paz y sustituto de Cogeces del Monte.

Fiscal de Paz y sustituto de Cogeces del Monte.

Valladolid, 30 de diciembre de 1950.—  
V.º B.º: El presidente, Filiberto Arrontes.  
El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.

21

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Berrueces

Aprobado por la Corporación municipal, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda de manifiesto al público, juntamente con la certificación del acuerdo de prórroga de las ordenanzas de exacciones municipales, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Berrueces, 30 de diciembre de 1950.—  
El alcalde, Emiliano Brezmes.

24-36

### Castrillo Tejeriego

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las ordenanzas, por plazo de quince días hábiles, con el fin de oír reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 2 de enero de 1951.  
El alcalde, Marcelino Esteban.

6-37

### Castronuño

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1951, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí o por medio de representante a todas las operaciones del reemplazo, que tendrán lugar en este Ayuntamiento en los días señalados en el reglamento y a las ocho de la mañana, bien advertidos que de no comparecer sin causa justificada, serán declarados prófugos.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Pablo Herrero González, hijo de Gerardo y Juana, nacido el 3 de junio de 1930.

Jesús-Antonio Iglesias Marbán, hijo de Romualdo y Juliana, nacido el 27 de junio de 1930.

Castronuño, 4 de enero de 1951.—El alcalde, Félix Vázquez.

22-38

### Mota del Marqués

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 30 de diciembre de 1950.—El alcalde, Alfonso Gallego.

23-39

### Mota del Márqués

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1951, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las ordenanzas aprobadas, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que extimen pertinentes a tenor de lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del decreto de 25

de enero de 1946, ordenador de las Haciendas Locales.

Mota del Marqués, 30 de diciembre de 1950.—El alcalde, Alfonso Gallego.

27-40

### Pesquera de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1951, así como la prórroga de las ordenanzas de exacciones municipales; quedan de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Pesquera de Duero, 3 de enero de 1951.  
El alcalde, Constancio Núñez.

26-41

### Tordesillas

Se anuncia concuso público para la adjudicación por un año de la administración de los arbitrios e impuestos siguientes: Reconocimiento sanitario de alimentos; derechos de matadero; almotacenia y repeso; puestos públicos; tasa de rodaje; consumo de vino; consumo de carnes y bebidas y reconocimiento de reses porcinas, en la cantidad de 150.000 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana ante notario.

Las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado antes de las doce horas del día 25 del corriente.

Los concusantes deberán acompañar resguardo de haber hecho depósito en la Caja del Ayuntamiento de una fianza provisional de 3.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 2 de enero de 1951.—El alcalde, Mariano de Paz.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del concurso publicado en el «B. O.» de la provincia con fecha de..., para adjudicar por concurso la administración (de los arbitrios e impuestos objeto de concurso), con sujeción al pliego de condiciones, ofrece la cantidad de..., pesetas (en letra), fecha y firma.

28-42

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Francisco Serra Andrés, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los

autos de que se hará mérito, es como sigue:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta.—En los autos incidentales, promovidos ante esta Sala de lo Civil, por don Gumersindo Díez y Díez, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Villaesper, que ha estado representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendido por el letrado don Joaquín M. Alvarez Taladriz, y como demandado, don Eutiquio Díez Hernández, mayor de edad, agricultor y vecino de Villaesper de Campos, y el señor abogado del Estado, sobre declaración de pobreza del primero para litigar con el segundo en autos interdictales de recobrar la posesión.

**Parte dispositiva.**—Fallamos: Que sin hacer especial condena de costas debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal, con los beneficios que el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil concede a los que gozan de tal condición, a don Gumersindo Díez Díez, para litigar en el interdicto de recobrar la posesión que le ha promovido el demandado don Eutiquio Díez Hernández en el Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco y se impone la multa de veinticinco pesetas al secretario don Tomás de Lezcano y Medina, como corrección disciplinaria, la que hará efectiva en papel de pagos al Estado.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incompetencia ante esta Superioridad en los presentes autos del demandado don Eutiquio Díez Hernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—Antonio Córdoba.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas en los Estraños del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Serra Andrés.

8

### Juzgados de primera instancia e instrucción

SALDAÑA

REQUISITORIA

Rodríguez Romero, Isidra; quincallera ambulante, que vivió en Villalba de los Alcores, Boadilla de Rioseco y Burgo

de Osma, de 17 años de edad, soltera, hija de Francisco y de Tomasa, y como comprendida en los números 1.º y 3.º, del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, a fin de constituirse en prisión en méritos del sumario número 20 de 1949 por robo; apercibiéndola que, de no comparecer en el plazo antes dicho, será declarada rebelde parándola los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de la misma, ingresándola en la Prisión Provincial de Palencia.

Saldaña, dos de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción, (ilegible).—El secretario (ilegible).

29

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 83 de 1950 y de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

**Sentencia.**—En la ciudad de Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Angel Santiago Otero Alvarez, de veintiséis años de edad, soltero, natural de León y sin domicilio; José Pardo, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y Teodosia Toribios Toribios, de veintiséis años, soltera, natural de Santoyo (Palencia) y vecina de esta capital, sobre hurto; y

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno al denunciado Angel Santiago Otero Alvarez, como autor de una falta de hurto a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de la tercera parte de las costas del juicio, entregando al perjudicado las dos mantas recuperadas; y que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados José Pardo y Teodosia Toribios Toribios, de la falta

que se les imputa, declarando de oficio las otras dos terceras partes de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Angel Santiago Otero Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Luis Valdés.

11

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 481 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

**Sentencia.**—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas; seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, José Aguirre Guisasaola, mayor de edad, soltero, natural de Eibar, y sin domicilio fijo, por estafa, siendo denunciante y perjudicado Alejandro Astaburuaga Arcañaz, mayor de edad, abogado, natural de Vergara (Gipúzcoa), y vecino de esta ciudad; y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a José Aguirre Guisasaola, como autor de una falta de estafa; a la pena de treinta días de arresto menor, a indemnizar al denunciante en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Jesús Gil Sanz.

16

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial